

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL No. 438 -2021-300-EPS TACNA S.A.

Tacna, **23 NOV 2021**

VISTO:

El Informe No. 012-2021-VRM-340-EPS TACNA S.A de fecha 16 de Noviembre del 2021 con el que se eleva la elaboración del Expediente de liquidación Técnica – Financiera de la Supervisión de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA JUNTA VECINAL PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA**", con código SNIP No. 362935 y habiéndose nombrado a los miembros de la Comisión y Liquidación antes mencionado, con resolución de Gerencia General No. 302-2019-EPS TACNA S.A. de fecha 08 de agosto 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo No. 366-2017-EF de fecha 10 de diciembre de 2019 se autoriza la incorporación de vía Crédito Suplementario en el Presupuesto de la entidad para el año fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 42,597.00.00 soles, con cargo a los recursos del "Fondo para el financiamiento de proyecto de inversión en materia de agua, saneamiento".

Que, mediante Informe No. 034-2019-PHC-IO-340-EPS TACNA S.A. de fecha 18 de Noviembre de 2019 se aprueba la elaboración de la Liquidación Técnica, y contando con Acta de Recepción de Obra, de fecha 12 de Noviembre de 2019, obra que fue iniciado, ejecutado y culminado por administración directa, con financiamiento del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento en el ejercicio presupuestal 2018.

Que mediante informe No. 050-2020-511.03-MPRB-EPS TACNA SA. de fecha 30 de noviembre 2020 se ha realizado la Conciliación de Saldos Contables de conformidad los Estados Financieros de la entidad, se tiene el saldo final de conformidad al Acta de Conciliación contable por el importe de S/. 39,410.77 soles, se hace mención que el IGV asciende el importe de S/. 1,074.96 soles.

Que, habiéndose cumplido con lo indicado en la Resolución de Contraloría No. 195-88-cg, en el art 1°. Que aprueba normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, en el numeral 11 indica " Concluida la Obra, la entidad designara una Comisión, para que formule el Acta de recepción y se encargue de la Liquidación Técnica Financiera".

Que, estando conferidas las facultades al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones de acuerdo al artículo 14 del capítulo 5.10.3 del Manual de Organización y Funciones, y con el Vo.Bo. de la Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Supervisión y Control.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la liquidación Técnica y Financiera de la Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA JUNTA VECINAL PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA**", con código SNIP No. 362935, detallándose en el siguiente cuadro:



EPS TACNA S.A.
ASISTENTE SOCIAL
Fecha: 23 NOV 2021
Reg. Hora: 12:47 pm
Recibido

EPS TACNA S.A.
Entidad Prestadora de Servicios
S.A.
23 NOV 2021
GERENCIA ADMINISTRATIVA
Reg. Hora: *[Signature]*
Edy o de Archivos del +
histórico

[Signature]
Dr. Superintendente
23/11/2021

E.P.S TACNA S.A.
GERENCIA DE INGENIERÍA
23 NOV 2021
Registro: _____
Hora: _____ Firma: *[Signature]*

Viene...///Resolución de Gerencia General No. 438 2021-300-EPS TACNA S.A.

CUENTA	COMPONENTE	EXP.TEC.	FINANC.MVC	IGV	IMPORTE
33922326	Supervisión	42,597.00	39,410.77	1,074.96	40,485.73
	COSTO SUPERV.S/.	42,597.00	39,410.77	1,074.96	40,485.73

Fuente: Acta de Conciliación Contable

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la División de Recursos Financieros de la Gerencia de Administración y Finanzas cumpla con revertir el saldo determinado en la liquidación Financiera, el importe de S/. 2,111.27 soles, al Tesoro Público conforme a la normatividad de la Dirección General de endeudamiento y Tesoro Público del MEF, considerando que el Proyecto fue ejecutado por administración directa con transferencia del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante Decreto Supremo No. 366-2017-EF, Convenio No. 823-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU hasta el monto de S/. 42,597.00 soles, por lo que se ha determinado el saldo resultante no ejecutado de la transferencia efectuada como sigue:

DETALLE	IMPORTE
Convenio No. 823-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU	42,597.00
Transferencias efectuadas a la entidad	42,597.00
Menos: Costo de ejecución del proyecto	(40,485.73)
Saldo a devolver al Ministerio Vivienda Construcción y Saneamiento	2,111.27

Fuente: Anexo 05

ARTICULO TERCERO. - Que la División de Contabilidad y Costos/División de logística Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda a la incorporación en el patrimonio de la Entidad a través de la Comisión de Saneamiento Técnico Legal y Contable, efectúe el registro de propiedad en Registros Públicos y asimismo la Gerencia de Ingeniería/División de estudios realice el cierre de la etapa de inversión en el sistema INVIERTE.PE.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ING. JUAN ALBERTO SEMINARIO MACHUCA
 GERENTE GENERAL
 EPS TACNA S.A.

JASM/vrm
 Dist.

- GI
- GAF/Patrimonio (con sustento) ✓
- OAL ✓
- OSYC
- archivo